

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en la literal e) del artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de Obras Sociales, de acuerdo con esto, en el mes de mayo de 2018 esta Secretaría ha efectuado el pago del 30% del monto total correspondiente al convenio con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, razón por la cual se detalla a continuación.

Fecha de Convenio	01 de marzo de 2018	
Suscrito	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad	
Objeto del Convenio	Servicios de capacitación, a través de ciento noventa (190) eventos, de cuarenta (40) horas cada uno	
Monto Total	Q950,000.00	
Duración del Convenio	del 01 de marzo al 31 de julio 2018	
Avances Físicos		Avances Financieros
30%		Q.285,000.00


 Ing. Elvin Leonel Fernández C.
 Director de Planificación
 SOSEP


 Lic. Francisco J. Colindres H.
 DIRECTOR FINANCIERO
 -SOSEP-

